



PROVIDENCIA, 20 MAR 2025

EX.N° 421 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°62 de 22 de enero de 2021, se adjudicó la propuesta pública para la "MANTENCION ALUMBRADO PUBLICO COMUNA DE PROVIDENCIA POR 4 AÑOS", a la empresa EPREL LIMITADA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, RUT N°79.769.210-7, adquisición Mercado Público ID 2490-44-LR20.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°205 de 5 de febrero de 2025, la Municipalidad autorizó los Aumentos del N°88 al N°106, que se indican a continuación, respecto de la "MANTENCION ALUMBRADO PUBLICO COMUNA DE PROVIDENCIA POR 4 AÑOS", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 62 de 22 de Enero de 2021, a la empresa EPREL LIMITADA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, RUT N°79.769.210-7.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N°26 de fecha 12 de febrero de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa EPREL LIMITADA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, RUT N°79.769.210-7, respecto de la propuesta pública para la "MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°205 de fecha 5 de febrero de 2025:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE PROVIDENCIA
POR 4 AÑOS"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

EPREL LIMITADA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

En Providencia, a 12 de febrero de 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa subrogante doña CAROL VARGAS ROJAS, [REDACTED] profesora, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa EPREL LIMITADA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, RUT N°79.769.210-7, representada por don ALFREDO ANTONIO URBINA YURI, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], y don ANDRÉS ALEXANDER URBINA AMADIO, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], todos domiciliados en [REDACTED] Oficina [REDACTED], comuna de [REDACTED] en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°62 de 22 de enero de 2021, se adjudicó la propuesta pública para la "MANTENCION ALUMBRADO PUBLICO COMUNA DE PROVIDENCIA POR 4 AÑOS", a la empresa EPREL LIMITADA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, RUT N°79.769.210-7, adquisición Mercado Público ID 2490-44-LR20; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.117 de 13 de agosto de 2021, se autorizaron los Aumentos de Obra del N°1 al N°7 y la Disminución de Obra N°1, para la propuesta pública antes mencionada; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°111 de 1 de febrero de 2023, se modificó el Decreto Alcaldicio EX. N° 1.117 de 13 de agosto de 2021, en el sentido que se indica; que, mediante

Handwritten signature or initials in blue ink.



Decreto Alcaldicio EX. N° 1.890 de 18 de diciembre de 2023, se autorizaron los Aumentos de Obra del N° 8 al N° 87 y las Disminuciones de Obra de la N° 2 a la N° 18, para la propuesta pública antes mencionada; que, según lo señalado en el punto 9 de las Bases Administrativas Especiales de Servicios, en el Memorándum N° 333 de 7 de enero de 2025 de la Dirección de Infraestructura, en el Control de Registro de Obligaciones N° 006-2025, de fecha 15 de enero de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N° 205 de 5 de febrero de 2025, la Municipalidad autorizó los Aumentos del N° 88 al N° 106, que se indican a continuación, respecto de la "MANTENCION ALUMBRADO PUBLICO COMUNA DE PROVIDENCIA POR 4 AÑOS", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 62 de 22 de Enero de 2021, a la empresa EPREL LIMITADA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, RUT N° 79.769.210-7.

ITEM

AUMENTO N° 88

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

88.- CALLE PADRE LETELIER
1 poste cónico de 1 luminaria peatonal de 40 W/Led \$ 863.-

AUMENTO N° 89

89.- PARQUE URUGUAY
1 poste cónico de 2 luminarias peatonales de 60 W/Led \$ 1.726.-

AUMENTO N° 90

90.- CALLE LUIS THAYER OJEDA ENTRE PROVIDENCIA Y DIEGO DE ALMAGRO
204 postes cónicos con 204 luminarias peatonales de 60 W/ Led \$ 176.001.-

AUMENTO N° 91

91.- PLAZOLETA LAS FLORES
4 Proyectores de 100 W/Led \$3.451.-

AUMENTO N° 92

92.- CALLE LOTA FRENTE AL N° 2512
1 poste tubular con 2 luminarias viales de 50 W/Led y una peatonal de 40 W/Led \$1.726.-

AUMENTO N° 93

93.- CALLE LAS BELLOTAS FRENTE AL N° 172
2 postes cónicos con 1 luminaria peatonal de 50 W/Led \$1.726.-

AUMENTO N° 94

94.- CALLE FRANCISCO BILBAO FRENTE AL N° 3070 ENTRE CALLES TOBALABA Y LOS PENSAMIENTOS
5 luminarias peatonales de 40 W/Led \$4.314.-

AUMENTO N° 95

95.- CALLE VALENZUELA CASTILLO ENTRE CALLES ANTONIO VARAS Y MANUEL MONTT
3 postes tubulares con 3 luminarias viales de 120 W/Led y 3 peatonales de 60 W/Led \$5.177.-

AUMENTO N° 96

96.- CALLE LOS JESUITAS ESQUINA JULIO PRADO
1 luminaria peatonal de 60 W/Led \$863.-

AUMENTO N° 97

97.- CALLE (APELLAN ABARZUA
2 luminarias peatonales de 60 W/Led \$1.726.-

AUMENTO N° 98

98.- CALLE MIGUEL CLARO ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO
196 postes peatonales con luminarias de 60 W/Led \$169.099.-



AUMENTO N° 99

99.- CALLE PROVIDENCIA FRENTE AL N° 199
1 poste cónico con 1 luminaria peatonal de 60 W/Led \$863.-

ITEM

AUMENTO N° 100

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

100.- CALLE JOEL RODRIGUEZ FRENTE AL N° 964
1 postes tubular con 1 luminaria de 100 W/Led y
1 luminaria peatonal de 60 W/Led en poste de hormigón
existente \$1.726.-

AUMENTO N° 101

101.- PASAJE ORREGO LUCO SUR
20 equipos con luminaria lineal de 15 W/Led
18 equipos de luminarias Rebirth lighting 2,4 W/Led
5 equipos de luminarias KHA SLIM de 59W/Led en poste
0,25 mts.
35 focos dirigibles de piso de 13W/Led \$67.295.-

AUMENTO N° 102

102.- EXPLANADA DE LAS ARTES
2 proyectores de 200W/Led \$1.726.-

AUMENTO N° 103

103.- PARQUE INES DE SUAREZ (VASCONIA)
2 proyectores de 130W/Led \$1.726.-

AUMENTO N° 104

104.- CALLE TERRANOVA FRENTE AL N° 149
1 luminaria vial de 120 W /Led y 1 luminaria peatonal de
40 W/Led \$1.726.-

AUMENTO N° 105

105.- PASEO LAS BELLOTAS / COYANCURA
20 postes cónicos con luminarias peatonales de 56 W/Led \$17.255.-

AUMENTO N° 106

106.- PARQUE BALMACEDA
110 postes cónicos de 5 mts con luminaria peatonal de 70
W/ Led
24 postes cónicos de 5 mts con luminaria peatonal de 40
W/ Led
27 luminarias peatonales de 40 W/Led
28 proyectores Lunnar de 72 W/Led
28 proyectores High Power de 60 W/Led \$187.217.-

VALOR TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO

\$646.200.-

El valor total de los Aumentos del N° 88 al N° 106 asciende a la suma de \$646.200.- (Seiscientos cuarenta y seis mil doscientos pesos) IVA incluido mensual.

SEGUNDO: Se autorizan las Disminuciones de la N°19 a la N°25, que a continuación se indican respecto de la "MANTENCION ALUMBRADO PUBLICO COMUNA DE PROVIDENCIA POR 4 AÑOS", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N°62 de 22 de enero de 2021, a la empresa EPREL LIMITADA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, RUT.N °79.769.210-7.-



<u>ITEM</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
DISMINUCION N° 19 19.- CALLE PADRE LETELIER 1 poste ornamental de 2 globos con lámparas de 30W/Led	\$1.726. -
DISMINUCION N° 20 20.- CALLE LUIS THAYER OJEDA ENTRE PROVIDENCIA Y DIEGO DE ALMAGRO 204 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 30W/Led	\$352.002.-
DISMINUCION N° 21 21.- CALLE LAS BELLOTAS FRENTE AL N° 172 2 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30W/Led	\$5.177. -
DISMINUCION N° 22 22.- CALLE MIGUEL CLARO ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO 196 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 30W/Led	\$338.198.-
DISMINUCION N° 23 23.- PASAJE ORREGO LUCO 6 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30W/Led	\$15.530.-
DISMINUCION N° 24 24.- PLAZA LA AVIACION 6 postes tubulares con 14 proyectores de 200W/Led	\$12.079.-
DISMINUCION N° 25 25.- PASEO LAS BELLOTAS / COYANCURA 20 postes tubulares cónicos con luminaria de 56 W/Led	\$31.059.-
VALOR TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO	\$755.769

El valor total de las Disminuciones de la N° 19 a la N° 25 ascienden a la suma de \$755.769.- (Setecientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve pesos) IVA incluido mensual.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$24.541.167.- (Veinticuatro millones quinientos cuarenta y un mil ciento sesenta y siete pesos) IVA incluido mensual, considerando los Aumentos del N° 88 al N° 106 y las Disminuciones de la N° 19 a la N° 25.

CUARTO: Los Aumentos corresponden al 2,67% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 5,45% del monto original contratado y las Disminuciones corresponden al 3,12% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 4,2% del monto original contratado.

QUINTO: La personería de doña Carol Vargas Rojas para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio EX.CGR N° 442 de 7 de febrero de 2025, y la personería de don Alfredo Antonio Urbina Yuri y de don Andrés Alexander Urbina Amadio, consta de escritura pública de Modificación de Sociedad, de fecha 3 de noviembre del año 2006, celebrada ante Notario Público don René J.T. Martínez Miranda, titular de la Primera Notaría de Ñuñoa, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 12 de febrero de 2025, por doña CAROL VARGAS ROJAS, Alcaldesa (S) y los señores ALFREDO ANTONIO URBINA YURI y ANDRÉS ALEXANDER URBINA AMADIO, ambos Representantes Legales".



soyprovidencia

HOJA N°5 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 421 / DE 2025.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde" y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.


SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


CVR/PDU/PVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Infraestructura